

66002

1

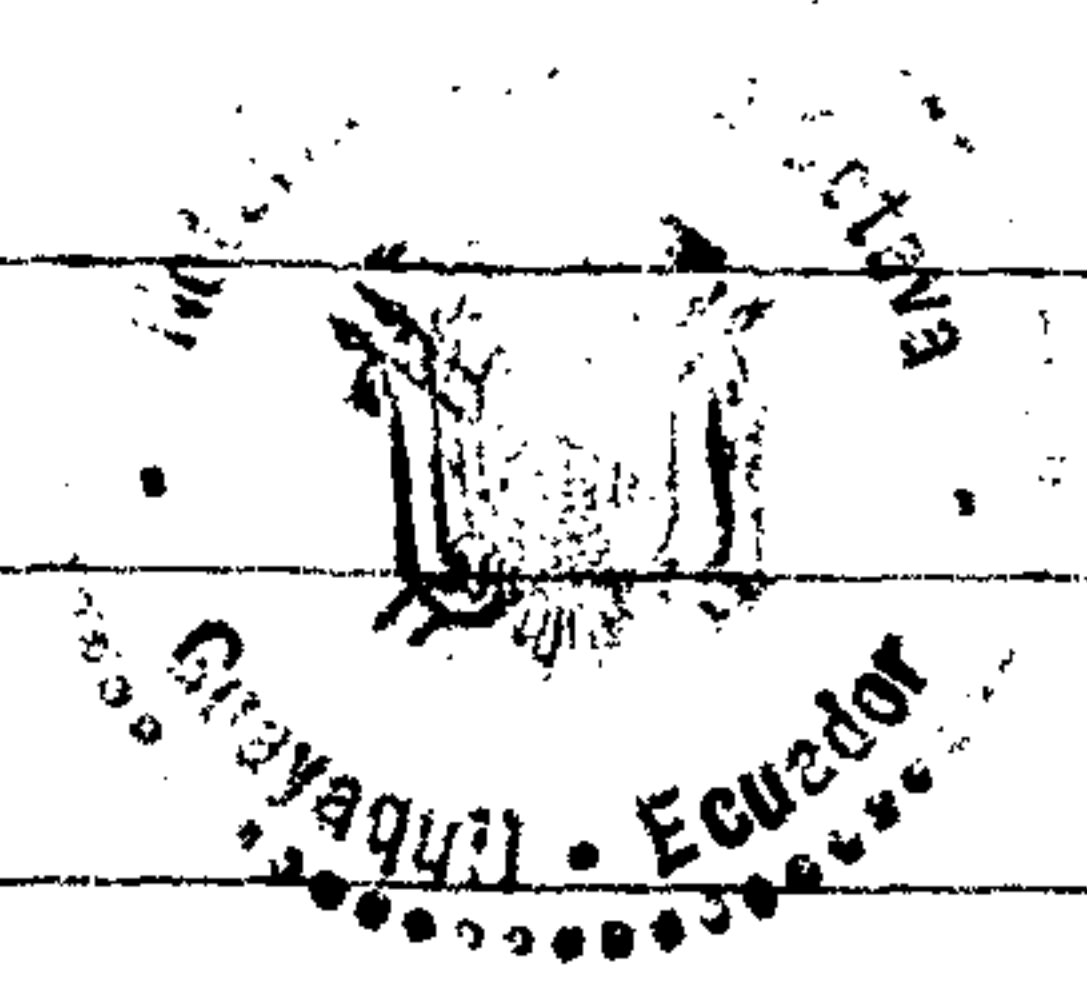
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIAL QUE HACE LA -

COMPAÑIA "INDUSTRIA CONSERVERA

DEL GUAYAS COMPANIA LIMITADA".-

CUANTIA : S/. 2'400.000,00 .---



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo -

nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis,

ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BUCHORQUEZ, Abogado No-

tario Público Titular Vigésimo Octavo de este cantón, com

parece: el señor Ingeniero GASPAR SERRA BODRO, quien de-

clara ser de estado civil casado, en su calidad de Geren

te de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPA

NIA LIMITADA", según consta en el nombramiento que se -

acompaña en legitimación de su personería e intervención,

y como documento habilitante.- El compareciente es mayor

de edad, de nacionalidad Española domiciliado en esta -

ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de cono

cerlo personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto

y resultados de esta escritura, a la que procede con -

amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta

la minuta que es del tenor siguiente: M I N U T A : SEÑOR

NOTARIO : Sérvase incorporar en el protocolo de Escri-

turas a su cargo, una de aumento de capital y reforma de

Estatutos de la sociedad, "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUA-

YAS COMPANIA LIMITADA", que se confiere en los siguien-

tes términos; P R I M E R A : Compareciente : Comparece

a celebrar la presente escritura el señor Ingeniero GAS-

Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAS

PAR SERRA BODRO en su calidad de Gerente y representan

te legal de "Industria Conservera del Guayas Cia Ltda"

conforme lo acredita con la copia del nombramiento que

acompaña como documento habilitante; y demás, autori-

zado por la Junta General Extraordinaria de socios ce-

lebrada el veintinueve de Septiembre de mil novecientos

ochenta y seis.- S E G U N D A : Antecedentes : Por es

critura pública que autorizó el Notario del Cantón Qui

to, señor doctor Olmedo del Pozo, con fecha dieciocho

de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco se cons

tituyó la sociedad: "Inidustria Conservera del Guayas

Compañía Limitada" y se inscribió en el Registro Mer-

cantil de Guayaquil el diecisiete de Abril de mil nove

cientos sesenta y ocho, con el objeto, plazo, organiza

ción y más especificaciones constantes en dicho instru

mento público: La compañía por resolución RL-cuatro -

mil quinientos noventa y cuatro expedida por el Inten

dente de Compañías el dos de Junio de mil novecientos

setenta y ocho fué declarada disuelta de pleno dere-

cho por vencimiento del plazo, por consiguiente la com

pañía entró en proceso de liquidación, para lo cual -

la Intendencia de Compañías designó como Liquidador

al señor Licenciado Jorge Rojas Jara por Resolución

RL- cuatro mil novecientos setenta y ocho expedida el

veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y

ocho e inscrita en el Registro Mercantil en Septiembre

doce de mil novecientos setenta y ocho. Por su parte,

el Ingeniero Gaspar Serra Bodro fué designado Liquida



1 dor por resolución de la Junta General de socios reunida
2 el treinta y no de Julio de mil novecientos setenta y -
3 ocho; nombramiento que fué inscrito en el Registro Mer-
4 cantil el doce de Septiembre de mil novecientos setenta
5 y ocho. Posteriormente por Resolución RL- cinco mil qui-
6 nientos dieciocho dictada por el Intendente de Compañías
7 el cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho
8 se aprobó la REACTIVACION de la Compañía, la que se cum-
9 plió por acto celebrado ante el Notario Décimo Noveno del
10 Cantón Guayaquil, señor doctor Miguel Falconí Rodríguez
11 el trece de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho,
12 e inscrito en el Registro Mercantil el quince de Diciem-
13 bre de mil novecientos setenta y ocho. Finalmente, por
14 contrato celebrado ante el Notario Vigésimo Octavo de éste
15 Cantón. Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez se aumento el
16 capital de la compañía y se reformaron sus estatutos, el
17 quince de Julio de mil novecientos ochenta y tres: acto
18 inscrito en el Registro Mercantil el veintiseis de Sep-
19 tiembre de mil novecientos ochenta y tres. La Junta Gene-
20 ral extraordinaria de socios cumplida el veintinueve de
21 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- Resolvió
22 aumentar el capital social de la Compañía y reformar sus
23 estatutos.- T E R C E R A : Declaraciones : Con estos -
24 antecedentes, el señor Gaspar Serra Bodro en su calidad
25 de Gerente de Industria Conservadora del Guayas C. Ltda
26 y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General -
27 extraordinaria de socios realizada el veintinueve de Sep-
28 tiembre de mil novecientos ochenta y seis hace las si-

Eugenio Ramírez B.
Abogado
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

guientes declaraciones: UNO: Se eleva el capital social

de la compañía en la cantidad de Dos millones cuatro-

cientos mil sucres, pasando en consecuencia, a tener

un capital de Tres millones de sucres.- DOS : Que el

aumento de capital ha sido realizado mediante el empleo

de los valores correspondientes al Superavit por Reva-

lorización de Activos, el mismo que ha sido asignado a

los socios por su derecho de atribución, en la forma y

modo como ha quedado establecido en el acta de Junta -

General Extraordinaria de socios del veintinueve de Sep

tiembre de mil novecientos ochenta y seis.- TRES : Los

estatutos de la compañía quedan reformados en los tér-

minos que consta en el acta de Junta General extraor-

dinaria de socios que se incorporará ésta escritura. -

CUATRO : Se deja constancia que los socios, señores :

Guillermo Serra Bodro y Gaspar Serra Bodro, que suscri

ben parte del aumento de capital son de Nacionalidad

Española y que como tales, cuentan con la respectiva

autorización del MICIP.- Agregue Usted, señor Notario

las cláusulas que se requieran para la validez y per-

feccionamiento de ésta escritura.- Justicia.- firma)

Abogado Ruben Morán Sarmiento.- Registro número qui-

nientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Gua

yaquil.- Hasta aquí la minuta .- DOCUMENTOS HABILITAN

TES : NOMBRAMIENTO : Guayaquil, Junio dieciocho de -

mil novecientos ochenta y seis.- Señor Ingeniero Gaspar

Serra Bodro.- Ciudad.- De mis consideraciones : Por

la presente tengo a bien informarle que la Junta Gene



ral Extraordinaria de socios de la Compañía "INDUSTRIA
CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el

día diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y -

seis, lo reeligió a Usted, por unanimidad de votos, como

Gerente de la Compañía, para un período de tres años, de

conformidad con los Estatutos Sociales reformados. En el

ejercicio de sus cargo tendrá Usted, la representación

legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, ejercerá

las atribuciones y deberes que establece el Artículo Dé-

cimo Octavo de los Estatutos, así como las demás funcio-

nes que le confieren los Estatutos constantes en la Es-

critura Pública autorizada por el Notario del Cantón Qui

to, Doctor Olmedo del Pozo el día dieciocho de Noviembre

de mil novecientos sesenta y cinco, la misma que aproba-

da judicialmente fue inscrita en el Registro Mercantil

de ésta ciudad el diecisiete de Abril de mil novecientos

sesenta y ocho.- Deseándole éxito en sus funciones y con

el fin de que la presente le sirva de nombramiento, quedo

a Usted. Atentamente.- Doctor Guillermo Serra Bodro. -

Presidente.- firma ilegible.- Señor Doctor.- Guillermo

Serra Bodro.- Presidente de "INDUSTRIA CONSERVADORA DEL

GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA". Ciudad. Acepto el cargo de -

Gerente de la Compañía que se me ha conferido.- firma.-

Ingeniero Gaspar Serra Bodro . firma ilegible.- Guayaquil,

Junio dieciocho de mil novecientos ochenta y seis.-Queda

inscrito este nombramiento de fojas veinticuatro mil seis

cientos veintinueve a veinticuatro mil seiscientos trein

ta, número cinco mil seiscientos sesenta y cinco del Re-

1 gistro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil seis
2 cientos noventa y dos del Repertorio.- Archivándose los
3 certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil
4 diez de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- El
5 Registrador Mercantil.- firma ilegible.- Abogado Hector
6 Miguel Alcivar Andrade Registrador Mercantil del Cantón
7 Guayaquil.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -
8 SOCIOS DE LA COMPAÑIA: INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS
9 COMPAÑIA LIMITADA. - En la ciudad de Guayaquil, a veinti-
10 nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y
11 seis, siendo las dieciocho horas, en el local social
12 de la compañía. Kilómetro cinco y medio de la vía a
13 Daule se reunen los socios de "Industria Conservera -
14 del Guayas Compañía Limitada", señores: María Elena
15 Galdós Villamarín propietaria de cien participaciones
16 de un mil sucres cada una; Dora Franco Llacten propie-
17 taria de cien participaciones de un mil sucres cada
18 una; Doctor Guillermo Serra Bodro propietario de dos-
19 cientos participaciones de un mil sucres cada una; y,
20 Gaspar Serra Bodro propietario de doscientas partici-
21 paciones de un mil sucres cada una. Todas las partici-
22 paciones se encuentra íntegramente suscritas, y paga-
23 das en su totalidad, y dan derecho a un voto, respec-
24 tivamente, en las deliberaciones. Los socios resuel-
25 ven por unanimidad constituirse en Junta General ex-
26 traordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los
27 artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la
28 Ley de Compañías; esto es, sin previa convocatoria .



De conformidad con los estatutos, dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Guillermo Serra Bodro y - actúa como secretario el Gerente señor Gaspar Serra Bodro.

4 Por secretaría se forma la lista de los asistentes, de-
5 jándose constancia que se encuentra presente la totalidad
6 del capital social de la compañía, por lo tanto, existe
7 el quórum necesario para que se pueda llevar a cabo ésta
8 Junta. El Presidente declara legalmente instalada la Jun-
9 ta informando que el objeto de la misma, previamente acor-
10 dado por los asistentes, en forma unánime es el siguien-
11 te: Aumento del capital social de la compañía y la con-
12 siguiente reforma de estatutos. El Presidente pone en
13 consideración de la Junta, el primer punto del orden del
14 día, expresando que por mandato de la Ley Número veinti-
15 cinco que introduce reformas a la Ley de Compañías y pu-
16 blicada en el Registro Oficial Número cuatrocientos cin-
17 cuenta del cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y
18 seis es obligación de las compañías de responsabilidad
19 Limitada elevar el capital social; que aprovechando ade-
20 más, ésta circunstancia, es conveniente capitalizar la
21 Empresa por lo menos a Tres millones de sucres por lo -
22 que habrá que aumentar a Dos millones cuatrocientos mil
23 sucres. A este respecto, los concurrentes se pronuncian
24 en forma unánime, en respaldo al planteamiento formulado
25 por el Presidente de la Junta: en consecuencia, la Junta
26 resuelve con el voto unánime de los concurrentes, aumen-
27 tar el capital social de la compañía en Dos millones cua-
28 trocientos mil sucres, para que la compañía pase a tener

As. Eugenio Ramirez B.
Notario Vigésimo Octava
Guayaquil

de Seiscientos mil sucres que es su actual capital a
Tres millones de sucres. El Presidente informa además,
que de acuerdo con el último balance de la Empresa y
luego de los ajustes correspondientes se ha determinado
que existen al momento Tres millones seiscientos ochenta
y dos mil cuatrocientos doce sucres cuarenta y cinco
centavos en la cuenta Patrimonial, Superavit por revalorización de Activos; que con estos valores se podría
pagar el aumento de capital. Los socios aceptan la sugerencia del Presidente y resuelven pagar el aumento de
capital con el superavit por revalorización de activos,
en la proporción que a cada uno le corresponde. Aprobando el aumento de capital y la forma de pago, a los socios se le asignan las nuevas participaciones, en la
siguiente forma: El señor doctor Guillermo Serra Bodro
con derecho al treinta y tres enteros treinta y tres
centesimos por ciento del aumento, se le asignan ochocientas participaciones que las paga con Ochocientos
mil sucres que le corresponde en el superavit por revalorización de activos; el señor Gaspar Serra Bodro, con
derecho al treinta y tres enteros treinta y tres centesimos por ciento del aumento, se le asignan ochocientas participaciones, que las paga con Ochocientos mil
sucres que le corresponde al superavit por Revalorización de activos; la señora María Elena Galdós Villamarín con derecho al dieciseis entero sesenta y siete
centesimos por ciento del aumento de capital, se le asignan cuatrocientas participaciones que las paga -



con Cuatrocientos mil sucres que alcanza en el Superavit
por Revalorización de activos; y, la señora Dora Franco
Llactén con derecho al dieciseis entero sesenta y siete
centesimos por ciento del aumento, se le asignan Cuatro-
cientas participaciones que las paga con Cuatrocientos
mil sucres que alcanza en el superavit por Revaloriza-
ción de activos. Los socios dejan constancia, que han
negociado entre sí, y por convenir a los intereses, de
todos y cada uno, los valores correspondientes a las
fracciones o residuos de cada participación. En el se-
gundo punto del orden del día, los socios aprueban, en
forme unánime, la Reforma de los Estatutos, en los si-
guientes términos: El artículo Cuarto deberá decir: " El
capital social de la compañía es de tres millones de su-
cres, el mismo que se halla integramente suscrito y pa-
gado por los socios" El artículo Quinto deberá decir :
" El capital de la compañía está dividido en tres mil -
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
un mil sucres cada una, suscritas y pagadas por los so-
cios de la siguiente manera: María Elena Galdós con qui-
nientas participaciones suscritas y pagadas en su tota-
lidad: Dora Franco Llactén con quinientas participaciones
suscritas y pagadas en su totalidad: Doctor Guillermo -
Serra Bodro con mil participaciones suscritas y pagadas
en su totalidad; y, Gaspar Serra Bodro con mil partici-
paciones suscritas y pagadas en su totalidad". No habien-
do otro asunto de que tratar, se concede un momento de
receso para la redacción de la presente acta; hecho lo

A. J. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

I

cual, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones. La Junta autoriza al Secretario para que incorpore a ésta acta, la lista de asistentes y número de participaciones que representan, Se declara concluida la sesión

a las veintiun horas. Para constancia de lo actuado, firman los socios asistentes. Presidente y secretario de la Junta.- firma) Gaspar Serra Bodro.- Gerente - Secretario.- firma) Guillermo Serra Bodro.- Presidente.- firma) Dora Franco Llactén.- firma) María Elena Galdós.

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD: " INDUSTRIA CONSERVERA

DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA ", CELEBRADA EL VEINTINUE-

VE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS . -

Nombre de los Socios	Número de Participaciones.	Número de Votos
----------------------	----------------------------	-----------------

Guillermo Serra B.	200	200
--------------------	-----	-----

Gaspar Serra B.	200	200
-----------------	-----	-----

María Galdós V.	100	100
-----------------	-----	-----

Dora Franco LL.	100	100
-----------------	-----	-----

-----	600	600 .
-------	-----	-------

firma) Guillermo Serra Bodro .- Presidente .- firma)

Gaspar Serra Bodro .- Secretario - Gerente . - Hasta

aquí la minuta . - Son copias . - En consecuencia el

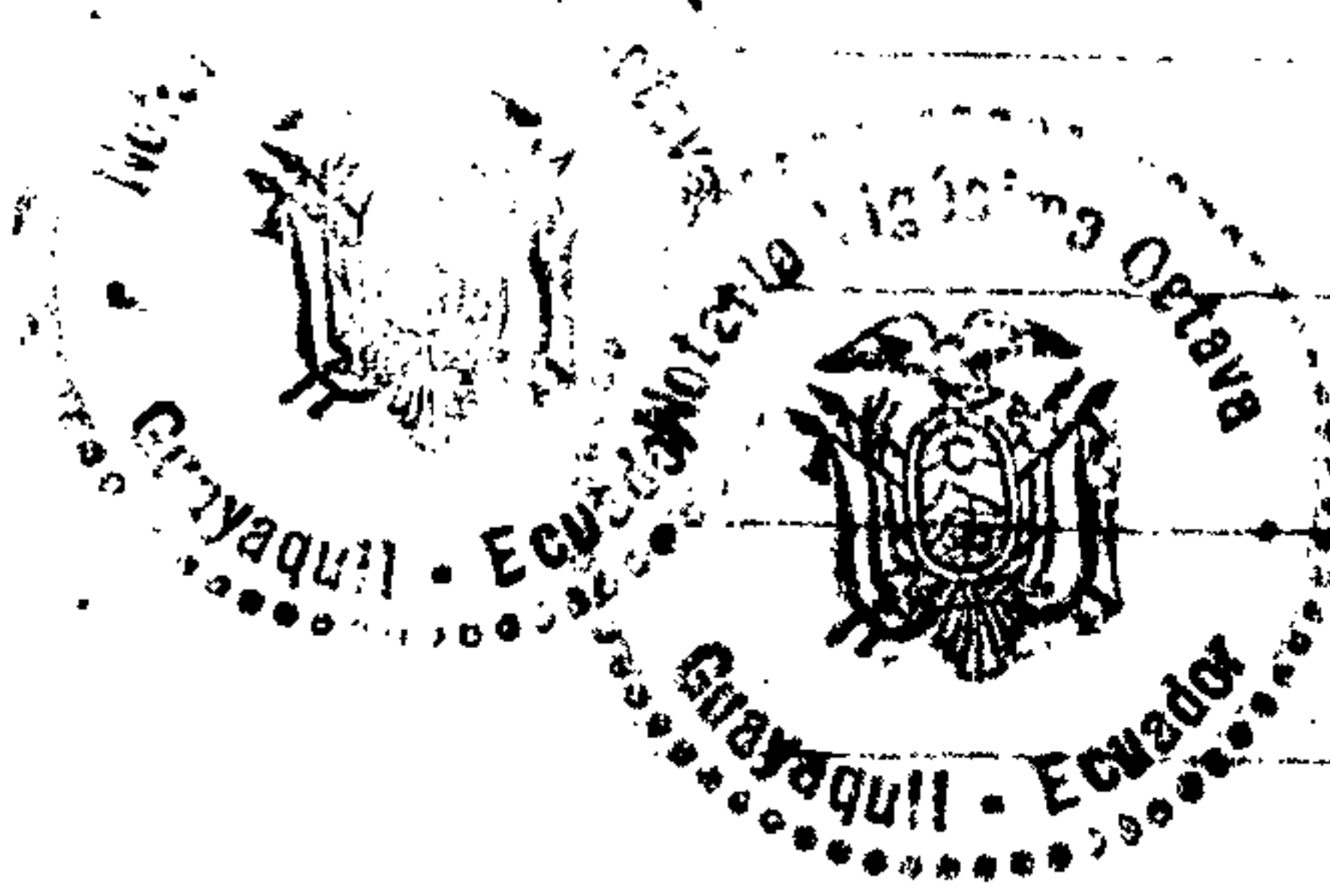
otorgante se ratifica en el contenido de la minuta in-

serta, la misma que de conformidad con la Ley, queda

elevada a escritura pública, para que surta sus corres-

pondientes efectos legales.- La presente escritura -

esta exenta de toda clase de Impuesto o tasa de confor



PROTOCOLIZACION : -----
DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCION
DICTADA POR EL SUBSECRETARIO REGIONAL DEL
MICEI EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR IN-
GENIERO GASPAR SERRA BODRO .Y LA RESPEC-
TIVA SOLICITUD. -----



CUANTIA: INDETERMINADA .-----



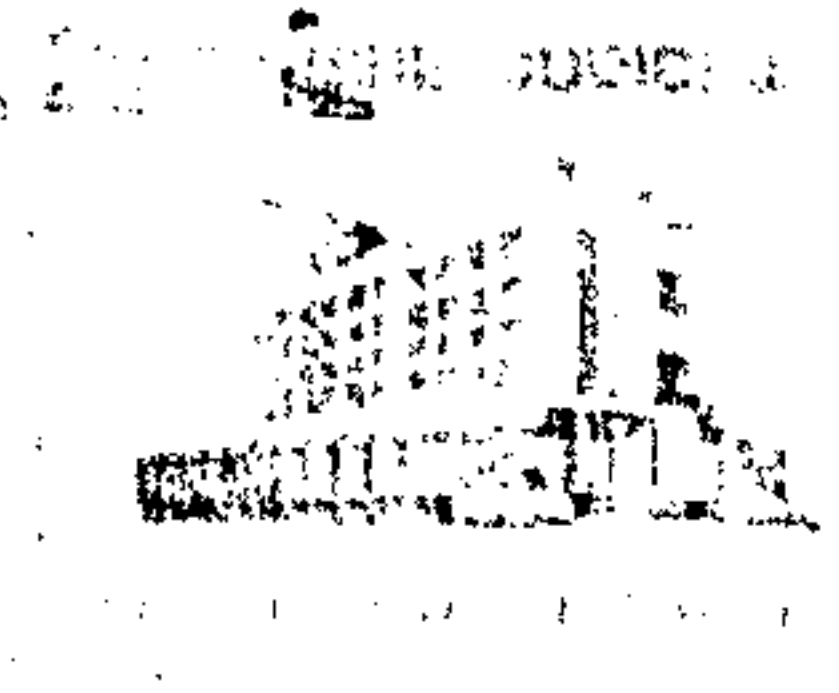
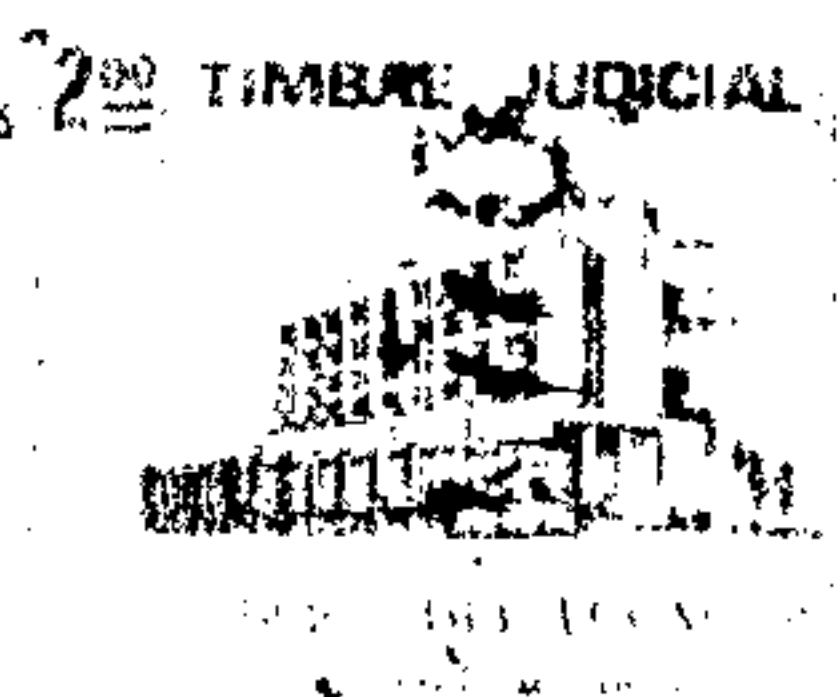
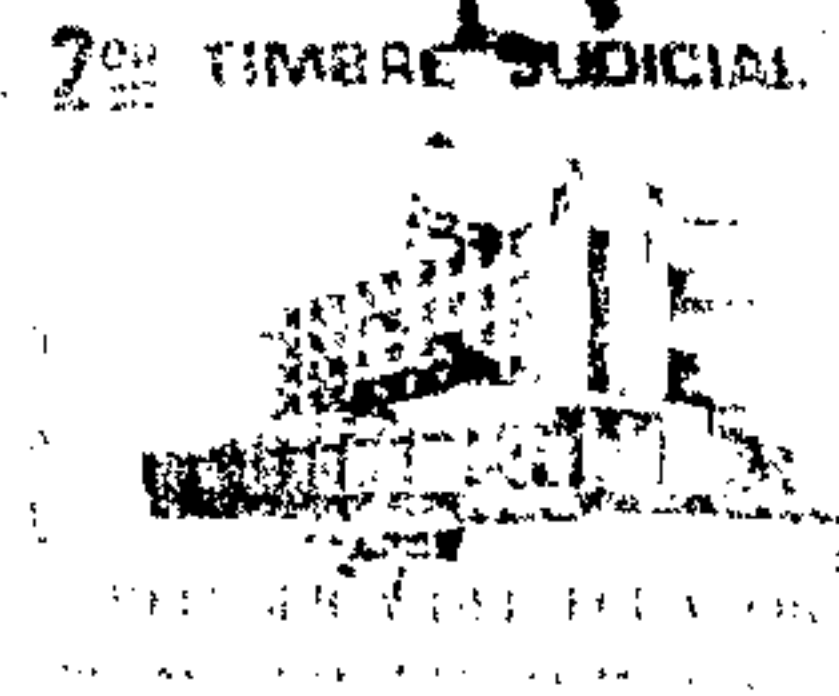
FECHA DE PROTOCOLIZACION:- -----

Octubre 31 de 1986 .-----

NOTARIO: Abogado Eugenio Santiago Ramirez
Bohórquez. -----



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYA-
QUIL . -----



[Signature]
Abogado Eugenio Santiago Ramirez B.
Notario Vigésima Octava
Guayaquil

[Signature]
Abogado Eugenio Santiago Ramirez B.
Notario Vigésima Octava
Guayaquil

Señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,

Doctor RUBERN MORAN SARMIENTO, a usted solicita:

Que de conformidad con el ordinal segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a su cargo, el documento que en una foja útil acompaño referente a la autorización que hace el MICEI a favor del señor Ingeniero GASPAR SERRA BODRO, de nacionalidad española.-

Hecha la protocolización que se me conceda - copias certificadas.-

DR. RUBERN MORAN SARMIENTO
106400
10 000

SPICER

RESOLUCION No. 284

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo No. 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo No. 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos No. 974 de 30 de junio de 1971 y No 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional No. 181 de 13 de octubre de 1986, la solicitud y documentación presentada por el señor Ingeniero Gaspar Serra Bodro; y, el informe favorable No. DRI-IE 347 MICIP de 22 de octubre de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ING. GASPAR SERRA BODRO de nacionalidad española, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, concedida el 25 de enero de 1954 y transferida a su nuevo pasaporte el 20 de enero de 1982 por el Director General de Extranjería en Quito y registrado con el # 102.016, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas unipersonales.

Al señor ING. GASPAR SERRA BODRO por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la autorización presente, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

La presente Resolución deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

ADO, en Guayaquil, a

OCT 27 1986

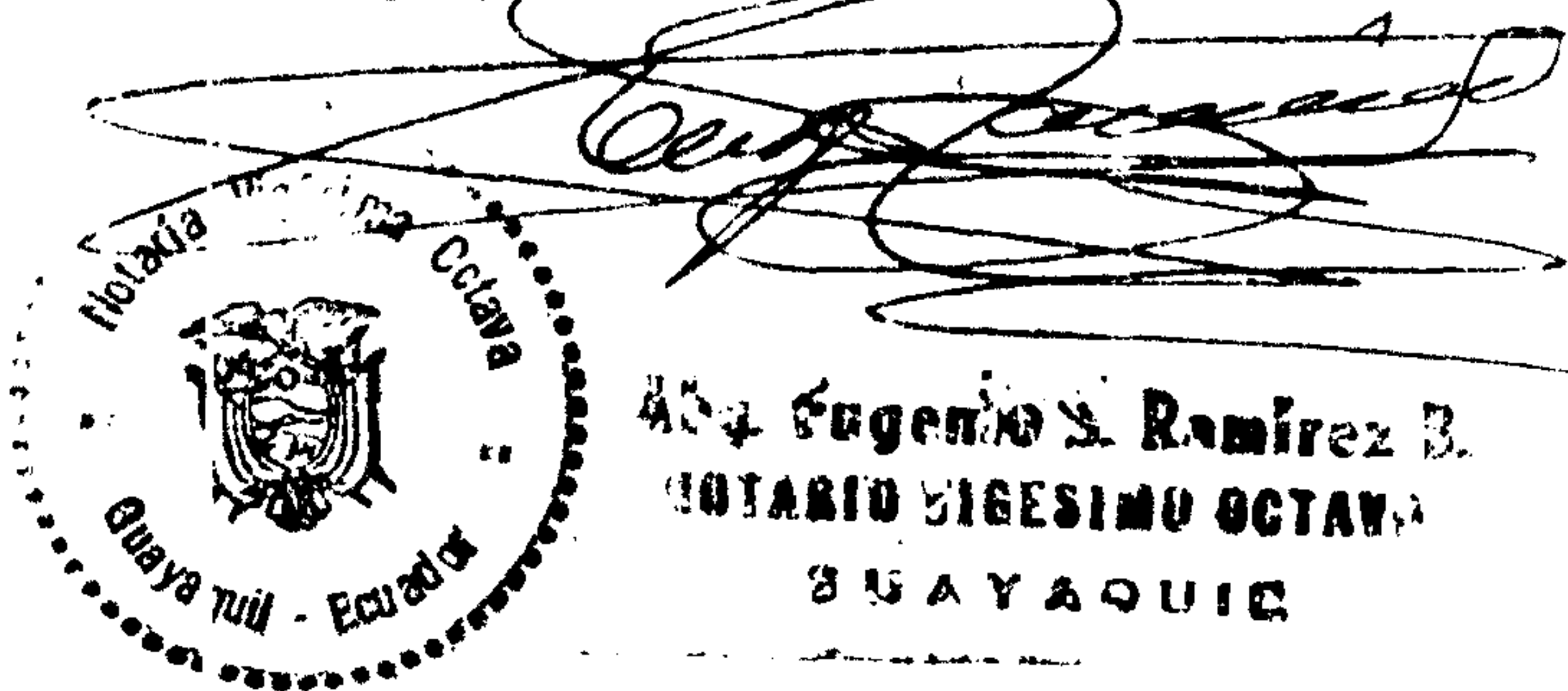
Econ. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

DILI.

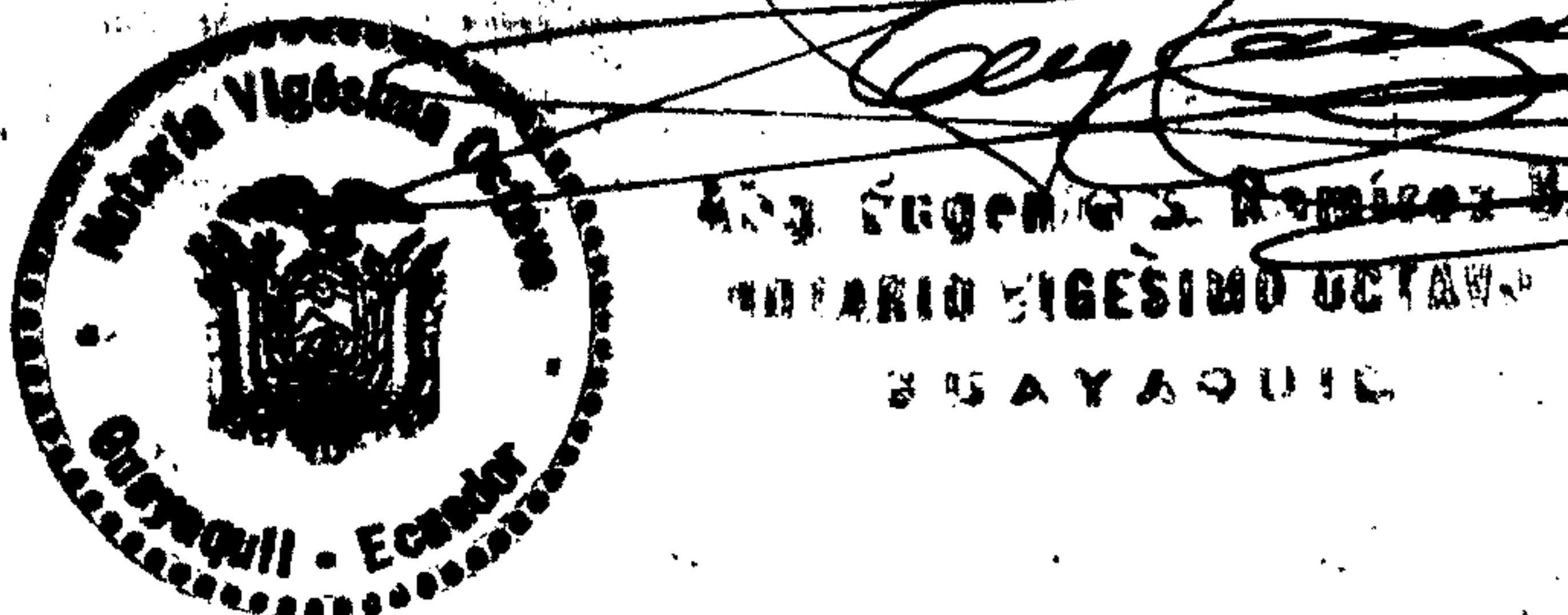
I

-GENCIA DE PROTOCOLIZACION : - De conformidad con el ordinal segun
do del Artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, protocolizo
en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año, a mi car
go los documentos que anteceden, en dos fojas útiles que rubrico,
sello y firmo, en esta fecha. -----

Guayaquil, a 31 de Octubre de 1986



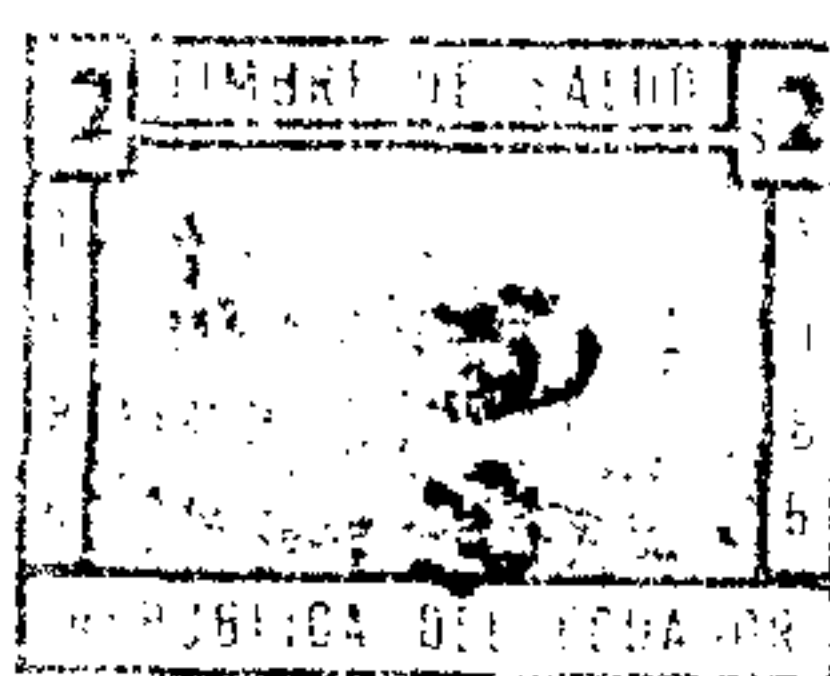
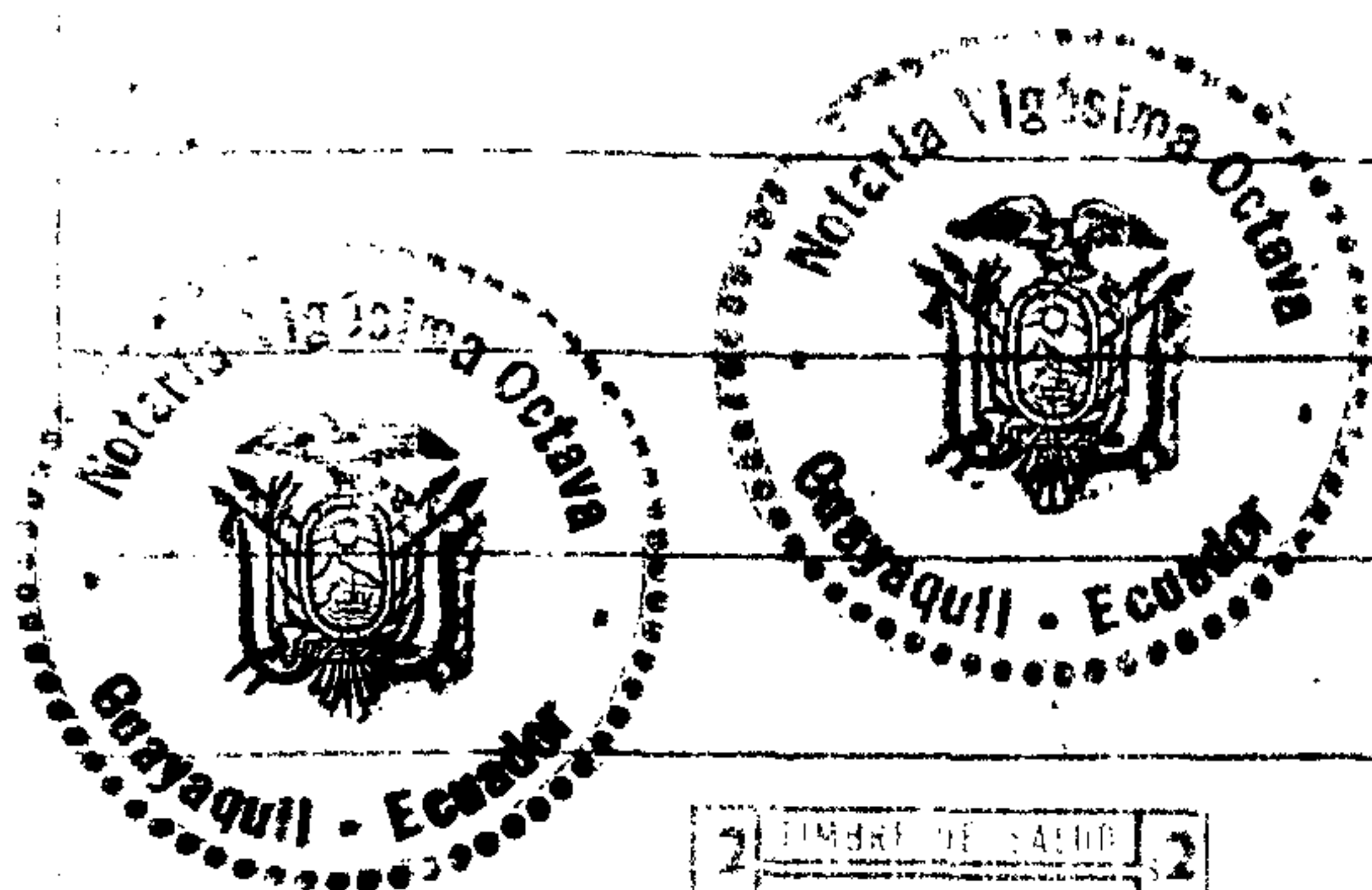
Está conforme con su original que
consta Protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos
a mi cargo, al que le remito en caso necesario confirmando es
ta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en dos fojas útiles que ru-
brico, sello y firme en la ciudad de Guayaquil, a veintidos de
Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. -



ESPACIO EN BLANCO

8 000000 1

PROTOCOLIZACION : -----



DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA RE-
SOLUCION DICTADA POR EL MICEI EN
EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR DOC-
TOR GUILLERMO SERRA BODRO .Y LA -

RESPECTIVA SOLICITUD. -----

CUANTIA: INDETERMINADA .-----

FECHA DE PROTOCOLIZACION :-----

Octubre 31 de 1986. -----

NOTARIO: Abogado Eugenio Santiago

Ramírez Bohórquez. -----

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON

GUAYAQUIL .-----

CLAUSTRAL

NOTARIO
EUGENIO SANTIAGO
RAMIREZ BOHORQUEZ
GUAYAQUIL

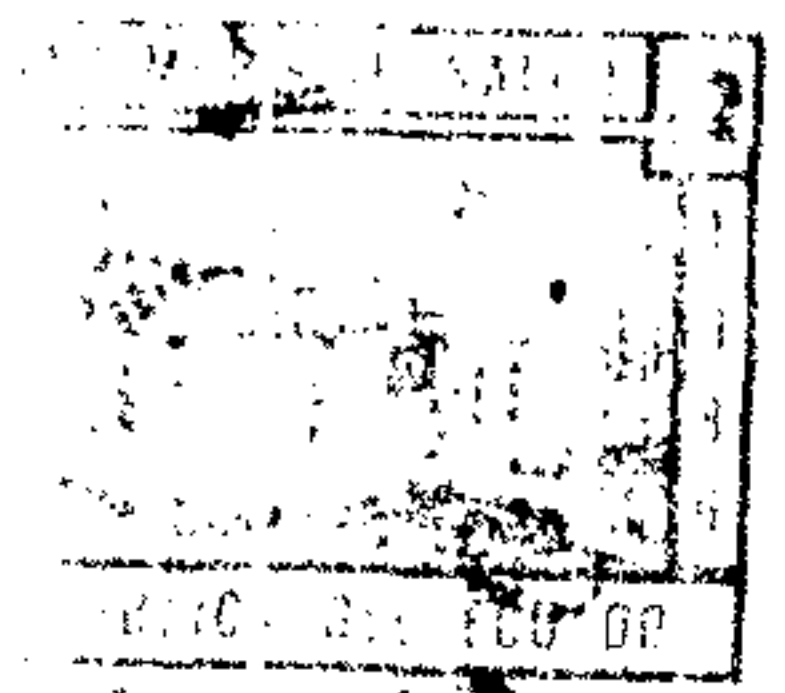
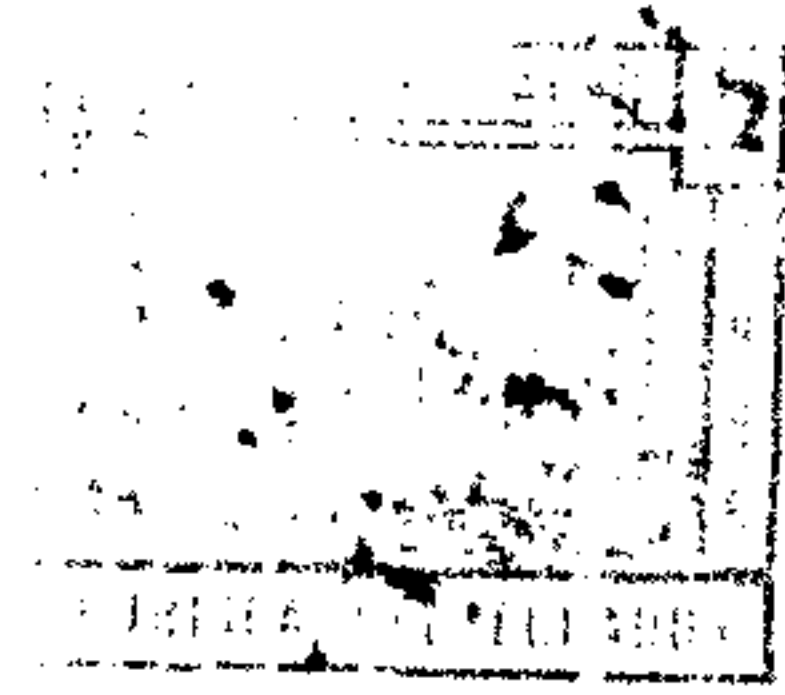
Señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

Doctor RUBEN MORAN SARMIENTO, a usted solicita:

Que de conformidad con el ordinal segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a su cargo, el documento que en una foja útil acompaño referente a la autorización que hace el MICEI, a favor del señor doctor GUILLERMO SERRA BODRO, de nacionalidad española.-

Hecha la protocolización que se me conceda copias certificadas.-

DR. RUBEN MORAN SARMIENTO
ABOGADO
M. A. B.



RESOLUCION No. 288

SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo No. 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo No. 665 de 25 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos supremos No. 974 de 30 de junio de 1971 y No. 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional No. 187 de 13 de octubre de 1986, la solicitud y documentación presentada por el Doctor Guillermo Serra Bodro; y, el informe favorable No. DRI-IE 346 MICIP de 22 de octubre de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE:

AUTORIZAR al DOCTOR GUILLERMO SERRA BODRO de nacionalidad ESPAÑOLA, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, concedida el 26 de enero de 1954 y transferida a su nuevo pasaporte el 6 de julio de 1982 por el Director General de Extranjería en Quito y registrado con el \$ 102.016, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

Al DOCTOR GUILLERMO SERRA BODRO por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

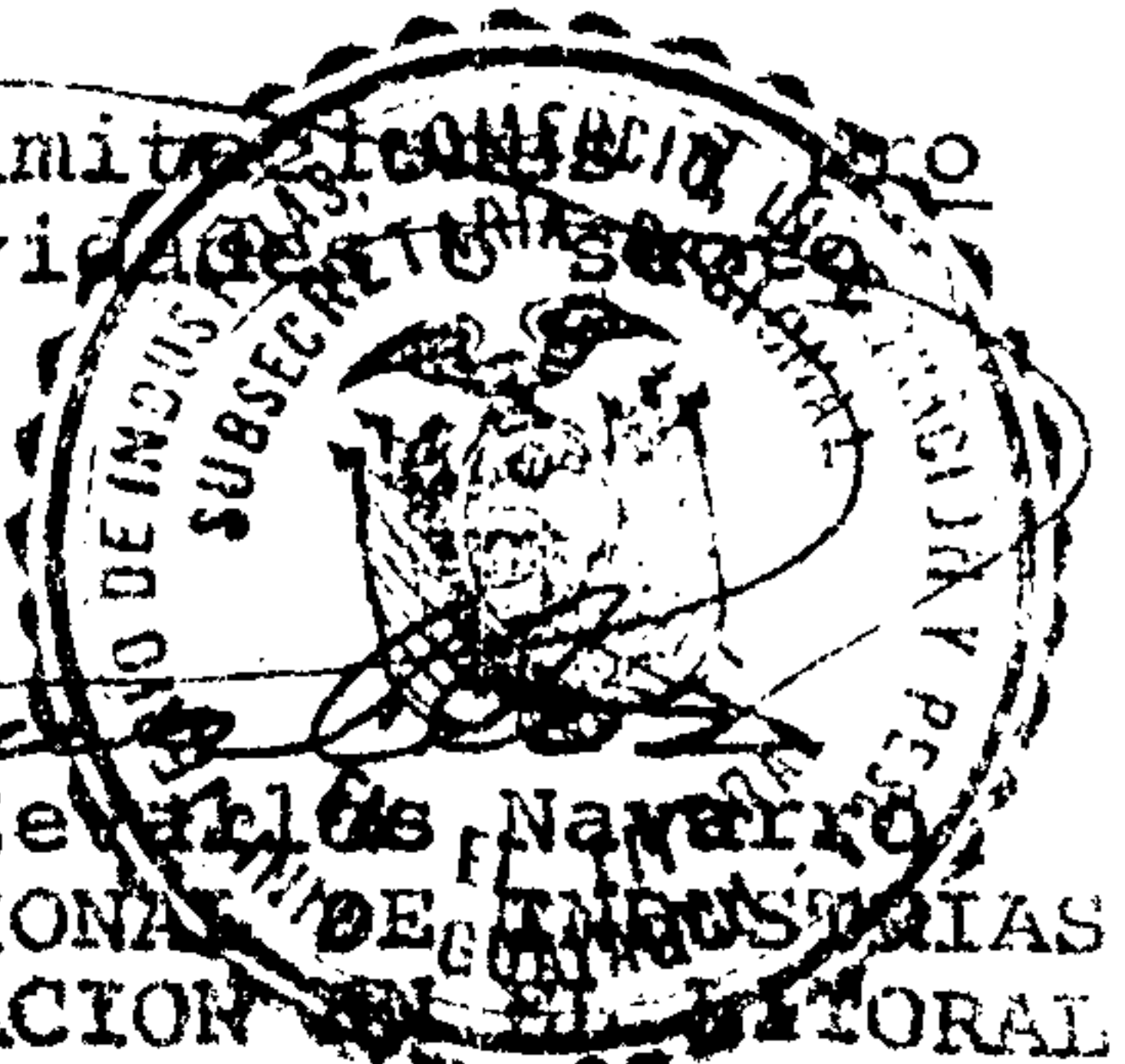
La presente Resolución deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades sectoriales de la producción.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

OCT 29 1986

Econ. Pedro Zetablés Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



TA:GV:VC:PO

DILI-

I

00021



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

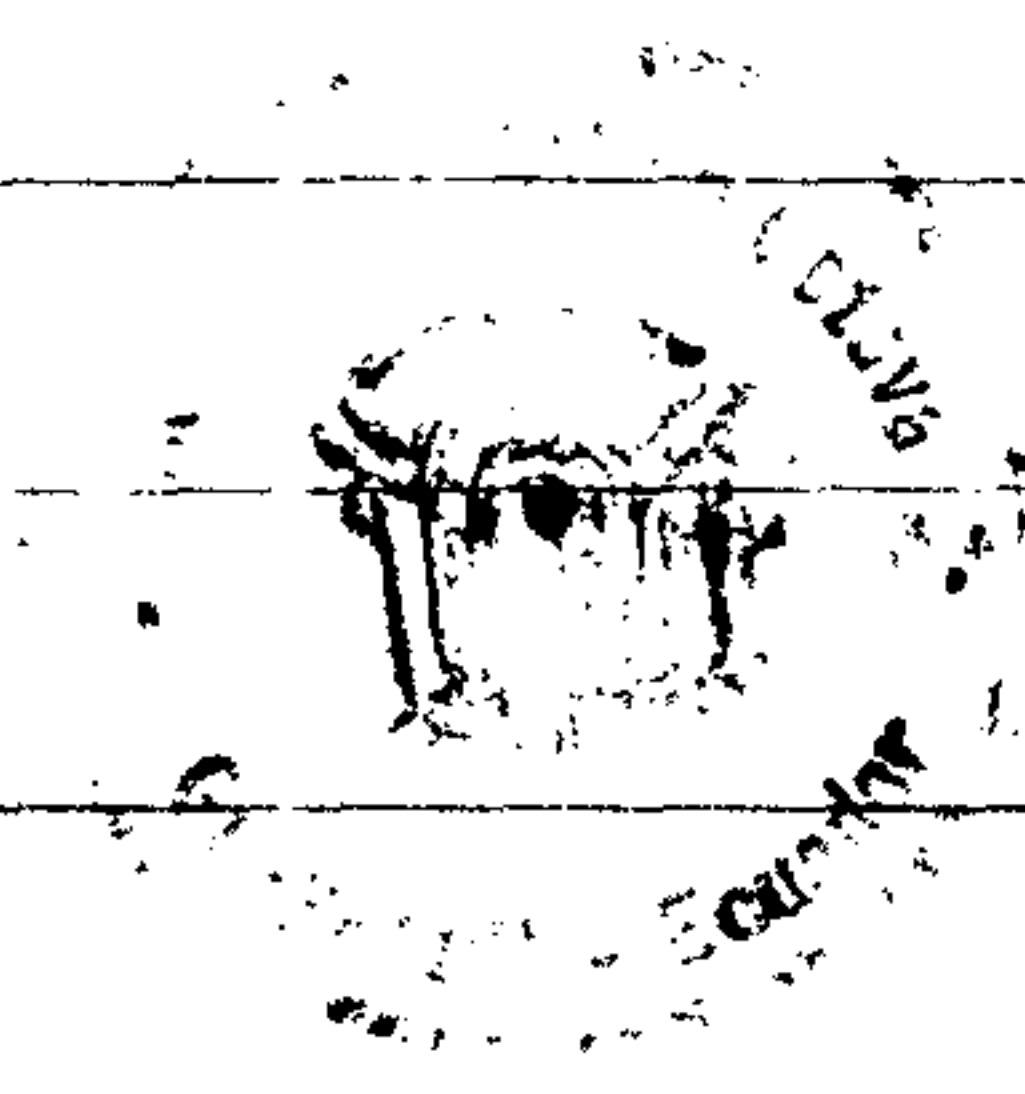
midad con la Ley.- La cuantía de la presente escritura
es tal como lo determinan en la matriz . - El comparecien
te me exhibio sus correspondientes cédulas. - Leída esta
escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
voz al otorgante él cual la aprueba en todas sus partes
se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
Notario de todo lo cual doy fe.-

Ing. Gaspar Serra Rodro.
C.I. 090339465-8
C.T. 42414
R.U.C. 099011362001

El Notario

Ab. Eugenio S. Ramirez B.

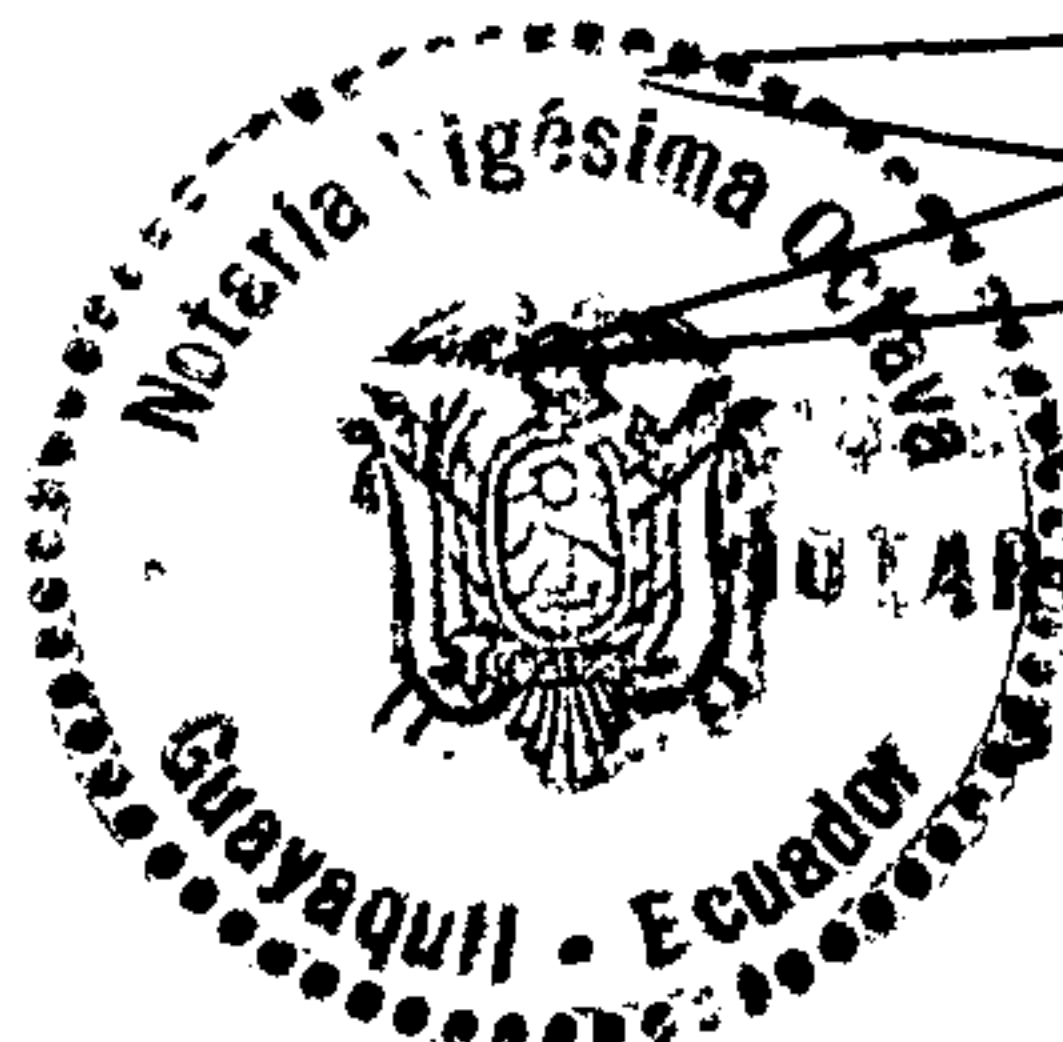
Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en diez fojas úti-
les que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a vein-
tiseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. -

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO NOTARIO
GUAYAQUIL

7

Z O N : He tomado nota al margen de la matriz de fecha 22 de Diciembre de 1.986, que contiene la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social de la Compañía " Industria Conservera del Guayas " Compañía Limitada, que ha sido aprobado dicho Aumento de Capital y Reforma de Estatuto , mediante Resolución Número 87-2-2-1 - 00102, de fecha 23 de Enero de 1.987, dictada por la Superintendencia de Compañías, en esta fecha . - DOY FE . -

Guayaquil, a 3 de Febrero de 1.987



[Handwritten signature]
Notario Vigésimo Octavo
GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-2-1-00102, dictada el 23 de Enero de 1.987, por el Sr. Intendente de Compañías - Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA" de fojas 2.856 a 2.877, número 242 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.635 del Repertorio .- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330. del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 133, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en

60023

I

la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 4.006 del Registro Mercantil de 1.968; 17.146 del mismo Registro de 1.978; 13.462 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; y, 15.042 del mismo Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

